

tenen, el Examinado, y el Maestro, la
pica de Honor, o mata Xara, in-
mia, y Uleca, Publica, pero no Escpa
el Caso si meno, Valer, y da por Cauca
para elos Requiridos, para q. no ve
pcajuicio en los Edificios, o Templos q.
en Vien Estrano — " — "

La 2.ª quiere en los aprehendidos
mismo Requiridos, y si no se obren
por el Maestro, que Remita a los
pena en Decienos, xii. quiere le lo
ya, y q. no le Remita, o no, si lo
ten, ve hacen, todos Exemios, y tie
estos Requiridos, quedax en nuebe
dier, parte, a los hombres Inca pa
Exaxentor, y la Induicia, Popula
ra, en tierra, sin Embarso, ala
al Rey, y al sabio, y ovidiano, que
la adelanta, y fomenta — " — "

La 2.ª. Impone, multas a Hon
loro, a los accutros q. donde quier,
ten, y aprehendidos, con lo que no falte
Guexellay, y habra una Ciferic, a
vidud, y adelanta, y habilidad y U
a los oficiales, que Compraxan he
por medio torper, y oviendo en ex
sin osto ni adpicio — " — "

